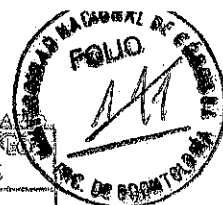




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
FAC. DE ODONTOLOGIA
FOLIO 117
Refollado N°: 112



VISTO:

El expte. 0011650/2015, por el cual la Sra. Secretaria de Posgrado de esta Facultad eleva el proyecto de reglamento y plan de estudio de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica; y

CONSIDERANDO:

El despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Que no hay objeciones que formular,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENA:

ARTICULO 1º: Crear la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, cuya fundamentación, plan de estudios y reglamento obran como anexos de la presente.

ARTICULO 2º: Tómese nota, gírese copia de la presente, agregada al expediente de marras, al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación y, aprobada que fuere, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°: 1

cf

ANEXO I ORD. 1/2015 H.C.D.

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA

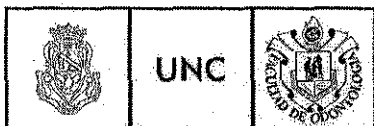
FUNDAMENTACIÓN

Al introducirnos en los fundamentos de la Auditoría Odontológica es preciso decir que el origen etimológico de la palabra "Auditoría", proviene del latín "Audire" que significa "oír o escuchar", y que el origen de la palabra Auditor significa "alguien que escucha". Estas denominaciones provienen de su origen histórico, ya que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente oyendo.

En la Antigüedad había prácticas de auditoría, ya en 1750 a. C. el Código de Hammurabi contenía registros de normas dedicadas a regular la práctica médica, modalidades de evaluación y, en caso de negligencia médica, se establecían las penas (Ley del Talión).

Desde la época de Hipócrates (450 a.C.), quien expresaba "*La medicina es la más hermosa de las ciencias y la más exacta de las artes*" ya se observaba y controlaba la atención de los pacientes. En uno de los párrafos del Juramento Hipocrático se señala "no extraeré cálculo manifiesto, dejaré esta operación a quienes saben practicar la cirugía" aludiendo puntualmente a un tema ético-moral y de calidad de atención.

Pero, la Auditoría médica en sí surge en el siglo XX. Nació en Estados Unidos cuando en 1918 se inició el sistema de acreditación de hospitales por parte del Colegio de Cirujanos, quienes pusieron el énfasis en el perfeccionamiento de las historias clínicas. Esta decisión de auditar las carreras de Medicina se remonta a 1910, cuando apareció el informe Flexner respecto a la enseñanza de la Medicina en las diferentes universidades de Estados Unidos y en el que criticaba severamente el sistema existente. En 1917 el Colegio Americano de Cirujanos dicta las Normas para la acreditación hospitalaria y en 1950, se realizó un estudio piloto en quince hospitales, institucionalizándose el procedimiento de búsqueda de la calidad, venciendo el temor y la suspicacia de considerar a la auditoría como un instrumento de control y punición.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



En la República Argentina, la Auditoría en la atención médica nace y se difunde a partir de la creación y desarrollo de las Obras Sociales y la sanción de la Ley Nacional N° 18610 (1970) que rige todo el sistema; en sus comienzos, por razones de costo y financiamiento del sistema de obras sociales, prevaleció la modalidad técnica administrativa aplicándose después para la evaluación de las prestaciones la otra modalidad, la técnico profesional. En la actualidad se realizan las Auditorías Técnico-Administrativas y la Técnico –Profesional.

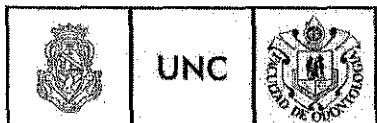
Las Auditorías Odontológicas, Bioquímicas y de Farmacia, en nuestro país, se fueron desarrollando y dependiendo de Auditoría Médica, conformando un sistema de Auditoría integral ya que todas esas profesiones son parte del equipo de salud humana.

La Auditoría Médica ha sido definida por distintos autores pero todas comparten criterios sobre:

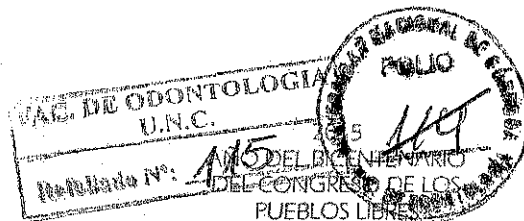
- Evaluación de la calidad de atención profesional.
- El apego a normas, procedimientos o procesos de atención.
- La impersonalidad, neutralidad, u objetividad del proceso evaluativo en sí.
- El espíritu de auto educación continuada, sistemática y permanente.
- La referencia a patrones o estándares de comparación considerados como ideales o el patrón relacionado con la atención basada en la evidencia científica
- La necesidad de un compromiso serio y profundo.

La Auditoría Odontológica, no es ajena a estos criterios expresados anteriormente y se la puede definir como: *"El conjunto de acciones destinadas al control de las prestaciones realizadas, las que confrontadas con normas vigentes previamente establecidas, permiten evaluar la atención odontológica brindada por los prestadores. Estas acciones tienden a mejorar la calidad y el rendimiento de las prestaciones para beneficio del paciente, la Odontología y la Sociedad."*

Las acciones que se realizan permiten observar en forma sistemática y objetiva la calidad de atención odontológica desde la prevención, conservación y rehabilitación del aparato estomatognático. En su labor, utiliza distintos matices del control, examina, analiza datos, extrae conclusiones, evalúa, dimensiona y compara, con el objetivo de contribuir en la toma de decisiones en beneficio de la salud bucal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



La confrontación de las acciones con las normas vigentes previamente establecidas, se realiza conforme al cuerpo normativo con el que cuenta la Organización de Salud donde se desarrolla la Auditoría, siendo ésta una tarea dinámica ya que va modificándose conforme a las necesidades actuales y el avance de la ciencia.

En Auditoría Odontológica se evalúa la calidad de atención en las tres formas de abordaje: estructura, proceso y resultado. Todo ello es también un proceso de enseñanza y aprendizaje, porque el ejercicio de la Auditoría Odontológica debe ser ejercida por un profesional Odontólogo que en su quehacer diario hace docencia al aplicar las Normas que correspondan en las prestaciones de todas las Especialidades de la Ciencia Odontológica para así asesorar a quienes deban tomar las decisiones mediante dictámenes adecuados e idóneos sobre las distintas situaciones que puedan surgir; caso contrario sería un mero control administrativo.

En la actualidad, en nuestro país, se sigue aplicando la Auditoría tradicional, es decir la basada en Normas.

Sin embargo se impone la necesidad de un cambio que permita desarrollar e implementar una Auditoría más orientada hacia la gestión clínica del paciente, sin abandonar las Normas, pero que involucre otros aspectos como la dimensión humana, el criterio odontológico, lo económico y social. Esta visión plantea un desafío: requiere el desarrollo de mayores capacidades de negociación, saber trabajar en equipo, conocimientos científico- técnicos, tecnológicos y administrativos por parte del Odontólogo Auditor.

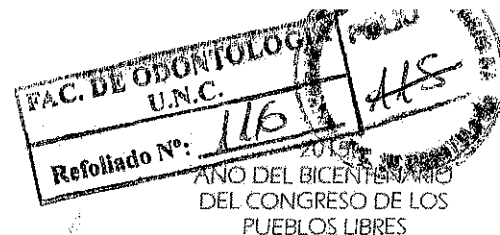
Las organizaciones de salud también van complejizando sus acciones y van generando diversas modalidades de convenios con múltiples prestadores quienes, frente a una misma patología y conforme a la discrecionalidad científica, involucran distintos procesos y procedimientos, que encierran una gran variabilidad conformando productos odontológicos y económicos de costos y eficacias diferentes.

Es por estas razones que la Auditoría Odontológica cada día va ganando más espacio y se va insertando en las Organizaciones de Salud como parte de un equipo interdisciplinario encargado de velar por la calidad prestacional de sus beneficiarios.

En este marco, la carrera de Especialización en Auditoría Odontológica será de impacto no solo Institucional, sino que podrá contribuir a la formación de profesionales de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA



nuestro País y a los Extranjeros que necesiten capacitarse en esta modalidad de ejercicio profesional.

PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Carrera, los egresados deberán poseer las competencias necesarias para ejercer el rol de Odontólogos Auditores, caracterizadas por una sólida formación especializada, con conocimientos asistenciales actualizados, fundamentando su accionar desde la ciencia y desde un marco de valores, que les permita responder a las necesidades de la población con un criterio en el que predomine la búsqueda de la calidad, la equidad y la efectividad.

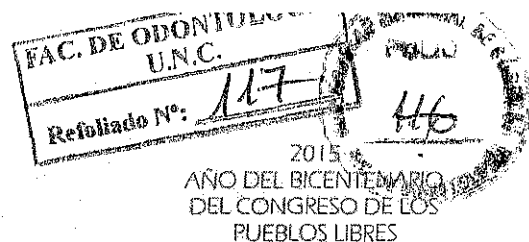
OBJETIVOS

Los egresados deberán:

- **Poseer** dominio de normativas, procesos de auditoría y aspectos odonto - legales que rigen en el sector Salud y en la Auditoría de Servicios de Salud.
- **Diseñar y aplicar** herramientas de auditoría odontológica; **evaluar** los procesos, estructuras y resultados.
- **Identificar y analizar** problemas odontológicos que se plantean en el marco de la Auditoría de Servicios de Salud y formular soluciones.
- **Analizar y tomar** decisiones a nivel asistencial para la mejora continua de la calidad y el desarrollo del sistema de gestión de la misma.
- **Asesorar** a instituciones sobre los adelantos científicos tecnológicos de la Odontología.
- **Desarrollar** estrategias innovadoras para lograr un enfoque sistémico en auditoría odontológica, mediante estrategias diversas que promuevan la garantía de la calidad en establecimientos de salud.
- **Desarrollar** una cultura de previsión de costos de la no-calidad, contribuyendo así a mejorar el sistema de atención odontológica.
- **Desenvolverse** con imparcialidad, sentido común, respeto por los pacientes y prestadores, aplicando criterio profesional y de auditoría.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA



- **Desarrollar** capacidades para integrar equipos interdisciplinarios, manteniendo independencia de criterio y aplicando una actitud docente, con la convicción que su misión principal es "educar en servicio".
- **Diseñar** proyectos tendientes a mejorar la calidad de la atención odontológica en el marco de las Normas de Auditoría Odontológica.
- **Ejercer** la auditoría empleando criterios, estándares e indicadores para el desarrollo gerencial, el control de gestión, la evaluación de servicios, la garantía de la calidad y la mejora de los procesos de atención.
- **Ejercer** el rol de odontólogo auditor como agente de cambio en organizaciones de salud contribuyendo a una gestión centrada en el usuario con criterios científicos, humanísticos, actuando desde un marco de valores morales y éticos bien definidos.

MODALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CARRERA

La modalidad prevista en el Plan de Estudio será presencial; y comprende actividades teóricas-prácticas y talleres organizados en módulos. Se contempla un enfoque interdisciplinario en la formación tanto desde los aportes que realizarán las distintas especialidades de la práctica odontológica, el marco ético-jurídico, la consideración de la persona y las nuevas concepciones de salud y desde la odontología basada en la evidencia. Asimismo tendrán capacitación en informática, herramienta actual para un desempeño de calidad del auditor.

Los alumnos dispondrán de Aula Virtual donde tendrán a su disposición el material didáctico requerido para las distintas actividades.

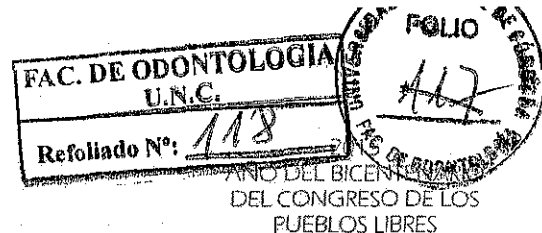
La Carrera tendrá una duración estimada de cinco (5) semestres con un total de 600 horas presenciales, que incluyen las actividades curriculares previstas y un total de 270 horas no presenciales destinados para el trabajo final integrador.

Este trabajo final será integrador, individual y escrito con enfoque interdisciplinario, relacionado con los temas abordados durante la Carrera. El especializando podrá elegir uno de los tres ejes temáticos, a saber:

1. Modificación y actualización del Nomenclador Programa Médico Obligatorio (PMO) de Odontología.
2. Cómo organizar una Auditoría Odontológica, considerando las distintas modalidades de ésta: Interna, Externa, Directa o Clínica Pre y Post-Tratamiento,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



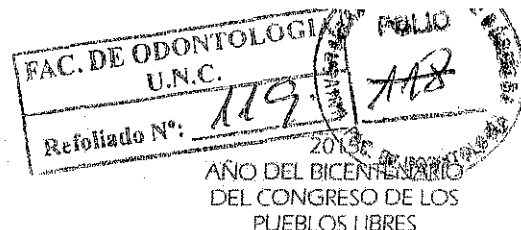
Indirecta, Compartida, Inducida, Programada; teniendo siempre un como marco referencial los aspectos éticos, Legales y Jurídicos.

3. Cómo implementar y gestionar la Calidad de Atención Odontológica en las Organizaciones de Salud, abordando las estructuras, procesos y resultados.
4. Otros, según propuesta del especializando, las que serán analizadas por el Consejo Académico para su aprobación o rechazo.

El trabajo final deberá ser supervisado, hasta su finalización, por un Tutor-Docente de la Carrera, tendrá rigurosidad científica y será aprobado por el Consejo Académico de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



ANEXO II ORD. 1/2015

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA

DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA

ARTÍCULO 1:

El título de Especialista en Auditoría Odontológica se otorgará según las normas del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, la Resolución Ministerial 160/11 y la Ordenanza 07/13 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2:

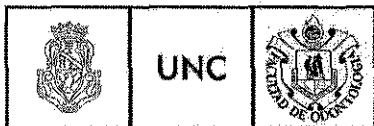
El Título de *Especialista en Auditoría Odontológica* será otorgado a quienes profundicen en el dominio del área de la Auditoría Odontológica, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. La obtención de este título involucra el estudio y formación práctica en esta área, tendiente al mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad profesional.

ARTÍCULO 3:

Las actividades académicas requeridas para la obtención del Título de Especialista en Auditoría Odontológica serán las siguientes:

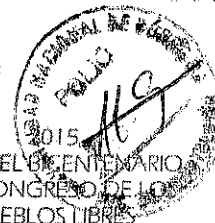
- Asistir regularmente a todos los cursos y actividades exigidas por el Plan de Estudios.
- Aprobar todas las instancias de evaluación previstas en el marco de la Carrera.
- Realizar un trabajo final integrador, individual y escrito con enfoque interdisciplinario, relacionado con los temas abordados durante la Carrera.

El trabajo final deberá ser supervisado, hasta su finalización, por un Tutor-Docente de la Carrera; tendrá rigurosidad científica y será aprobado por el Consejo Académico de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

FAC. DE ODONTOLOGIA
U.N.C.
Refoliado N°: 120



DE LA ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN A LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA

ARTÍCULO 4:

Son requisitos para la admisión:

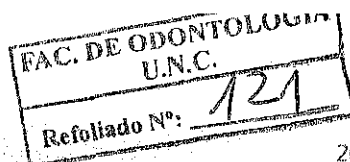
- a) Tener título de Odontólogo expedido por Universidad Pública o Privada, Nacional o Extranjera de reconocido prestigio.
- b) Tener cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional asistencial
- c) Poseer matrícula profesional.
- d) Acreditar Conocimiento de lecto-comprensión del idioma inglés mediante certificado de organismo reconocido.
- e) Inscribirse en el período que establezca la Escuela de Posgrado y adjuntar:
 1. Fotocopia del DNI o Pasaporte
 2. Fotocopia legalizada, por el organismo oficial correspondiente, del Título de Grado de Odontólogo.
 3. Fotocopia legalizada del certificado analítico de la Carrera de Grado donde figure el promedio final, incluidos los aplazos.
 4. Curriculum vitae.
 5. Certificado de ausencias de sanciones disciplinarias académicas y /o profesionales, expedido por Institución competente.
 6. Certificado de salud y apto psicofísico.
 7. Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B y/o las que en el futuro se exigieren.
 8. Seguro de mala praxis y accidentes.

ARTÍCULO 5:

Ingresarán un mínimo de diez (10) alumnos y un máximo de treinta (30) por cohorte. Cada dos (2) años se realizará la admisión de una nueva cohorte. El Director, Co Director y el Consejo Académico de la Especialización en Auditoría Odontológica realizará una



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA



2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

evaluación de los antecedentes de cada postulante para poder asignar un orden de mérito a partir del análisis de los Curriculum Vitae y la entrevista personal.

Una vez admitido, el interesado realizará el trámite administrativo de matriculación en la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica.

DEL GOBIERNO DE LA ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 6:

El gobierno de la Carrera de Especialización en AUDITORÍA será ejercido por el Director, Co Director y el Consejo Académico de la Especialización.

El **Director** deberá ser odontólogo y poseer título de posgrado igual o superior del que otorga la carrera y deberá ser o haber sido profesor de la Universidad Nacional u otras Universidades nacionales. El Director será designado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela de Posgrado.

El **Co Director** deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director y lo reemplazará en ausencia del mismo.

El **Consejo Académico de la Especialización** estará conformado por cuatro integrantes designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, a propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela de Posgrado y deberán cumplir con iguales requisitos que el Director y Co Director.

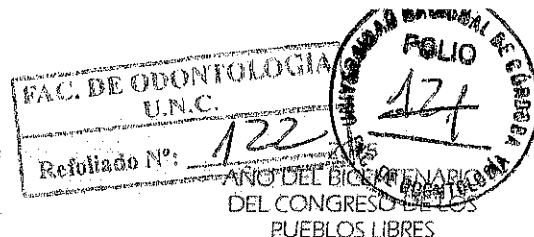
ARTÍCULO 7:

Son funciones del **Director**

- a) Coordinar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- b) Proponer, al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, los docentes a cargo de las actividades curriculares de la Carrera de Especialización para su posterior designación por el H.C. Directivo de la Facultad de odontología
- c) Elaborar el presupuesto anual de la Especialización y el orden de prioridades a los que se destinarán los recursos
- d) Informar anualmente a la Escuela de Posgrado las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los estudiantes de la Carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



- e) Establecer, conjuntamente con el Comité Académico, la nómina de alumnos admitidos y el orden de mérito para la adjudicación de becas.
- f) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el H. Consejo Directivo, el Decano o al Consejo de Dirección de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología.
- g) Ejercer la representación de la Carrera ante el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y ante entes oficiales y privados.

ARTÍCULO 8:

Son funciones del **Co Director**

- a) Ejercer las funciones que le encomiende el Director.
- b) Asistir al Director de la Carrera en las actividades administrativas, académicas.
- c) Reemplazarlo en caso de ausencia temporal

ARTÍCULO 9:

Son funciones del **Consejo Académico de la Especialización:**

- a) Participar en la planificación, organización y supervisión de las actividades científicas y académicas inherentes a la Carrera.
- b) Analizar la documentación presentada por el postulante y expedirse en un plazo que no exceda los 15 (quince) días posteriores a su recepción.
- c) Entrevistar al postulante, conjuntamente con el Director y Co Director para decidir su admisión.
- d) Establecer, conjuntamente con el Director de la Carrera la nómina de alumnos admitidos.
- e) Determinar el orden de mérito para la adjudicación de becas, después del primer año.
- f) Realizar el seguimiento y orientación de los cursantes.
- g) Citar al Cursante cuando se considere necesario.
- h) Reunirse quincenalmente y cada vez que sea necesario, a los efectos de evaluar la marcha de la Carrera y analizar si los objetivos propuestos se cumplen según lo

establecido tanto en lo referido a la calidad de la enseñanza ofrecida por los docentes, y a cuestiones administrativas y financieras.

- i) Organizar cursos y seminarios una vez por año para los docentes estables de la Carrera, destinados a actualización en temas específicos de la disciplina y sobre técnicas y métodos de enseñanza y evaluación.
- j) Designar los tribunales para la evaluación de la resolución de Casos.
- k) Asegurar que la Bibliografía que deban consultar esté actualizada en la Biblioteca de la Escuela o de la Facultad

DEL CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 10:

1. DE LOS DOCENTES ESTABLES E INVITADOS

Podrán integrar el Cuerpo Docente de la Especialización quienes cumplan con algunos de los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado igual o superior del que otorga la carrera y deberán ser o haber sido profesores de la Universidad Nacional u otras Universidades nacionales
- b) En casos excepcionales podrán considerarse los méritos demostrados por la trayectoria como profesional
- c) Poseer formación profesional acreditable en el área de auditoría odontológica.

2. DE LOS TUTORES

Podrán ser docentes estables de la Carrera siendo sus funciones; trabajo final integrador, de acuerdo al tema de Auditoría seleccionado por el especializando:

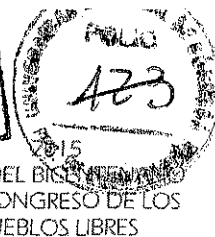
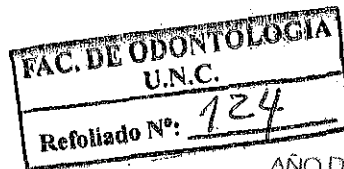
- a) Planificar junto con el especializando el proyecto de trabajo final
- b) Participar en el seguimiento activo del proceso de investigación y redacción del trabajo
- c) Supervisar y corregir el trabajo final.
- d) Coordinar la entrega del trabajo al tribunal y su correspondiente defensa pública

ARTÍCULO 11:

DE LA EVALUACION DE LOS DOCENTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



- a) Los cursantes darán su opinión, en forma anónima, sobre el desempeño de los docentes, incluido el Director y Co Director, con instrumentos diseñados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Los docentes conocerán en tiempo y forma las apreciaciones referidas a su desempeño.

ARTÍCULO 12:

Si los docentes estables o invitados incurriesen en faltas graves tales como, inasistencias sin aviso o sin causa justificada, actitud o conducta reñida con los principios éticos, en relación a los colegas y/o especializandos o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, el Director, Co-Director y el Consejo Académico recomendarán, mediante informe escrito debidamente fundamentado, el apartamiento del mismo del equipo docente.

DE LA PERMANENCIA DEL EQUIPO DE GESTIÓN

ARTÍCULO 13:

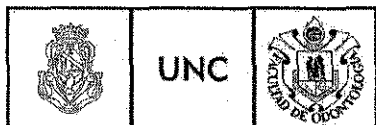
- a) El Director permanecerá solo dos periodos consecutivos (cinco años) en su función y al culminar integrará el Consejo Académico de la Carrera. En caso de ausencia mayor a 6 meses se designará un nuevo Director
- b) El Co-Director permanecerá dos periodos en su función
- c) El Consejo Académico se renovará en un cincuenta por ciento (50%) cada dos periodos (cuatro años).

DE LOS ESPECIALIZANDOS

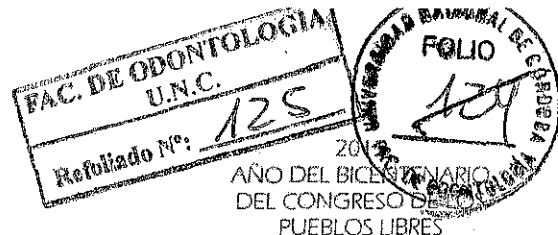
ARTÍCULO 14:

De la permanencia en la Carrera:

- a) Inscripción anual en sistema Guaraní.
- b) Cumplir estrictamente con el cronograma de presentación de trabajos y evaluaciones.
- c) Aprobar todas las instancias de evaluación establecidas en el programa de actividades académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



- d) Aprobar cada actividad curricular con 7 (siete) o más puntos en un escala de 1 (uno) a diez (10).
- e) Asistir al 80 %, de las sesiones: teóricas, teórico-prácticas y prácticas.
- f) Realizar el 100% de las prácticas establecidas.
- g) Participar activamente en reuniones de estudio y discusión, sobre búsqueda bibliográfica, abordaje de casos clínicos u otros temas afines a la especialidad.
- h) Realizar todos los trabajos académicos que se establezcan, cualquiera fueran sus características.

De los requisitos para obtener el Título:

- a) Haber cumplido con todos los incisos relativos a la permanencia en la Carrera.
- b) Aprobar todas las instancias de evaluación previstas en el Plan de Estudio.
- c) Abonar la totalidad de los aranceles correspondientes al cursado de la Especialización.

Los alumnos admitidos en la Carrera de la Especialización tendrán derecho a:

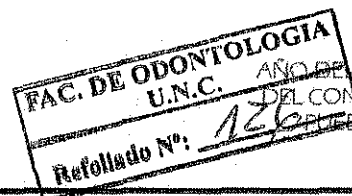
- a) Que se les expidan las certificaciones correspondientes.
- b) Recibir la información adecuada referida al Plan de Estudio de la Carrera.
- c) Ser informados de su situación académica.
- d) Ser evaluados con objetividad.
- e) Desarrollar su proceso de formación en la Especialización en las debidas condiciones de bioseguridad e higiene, con la tecnología adecuada y con enfoques pedagógicos actualizados y propios de las Ciencias de la Salud.
- f) Ser informados de las decisiones que los afecten.

Otorgamiento de Becas

La Carrera otorgará a partir del primer año de cursado dos (2) medias becas para aquellos alumnos que hayan obtenido los mejores promedios en las actividades desarrolladas y por lo que recibirá un reconocimiento al mérito que se expresará en una quita o bonificación del 50% del arancel fijado a partir del inicio del segundo año. Las mismas serán asignadas por el Director, Co Director y Consejo Académico y durarán a lo largo de toda la Carrera si el alumno becado cumple con las exigencias de la Especialización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



En ambos casos las becas podrán ser retiradas por faltas graves, inasistencias no justificadas u otras que el Consejo Académico estime.

TRABAJO FINAL

ARTÍCULO 15:

El especializando deberá realizar un trabajo final integrador, individual y escrito con enfoque interdisciplinario, relacionado con los temas abordados durante la Carrera. Podrá elegir uno de los cuatro ejes temáticos, a saber:

1. Modificación y actualización del Nomenclador Programa Médico Obligatorio (PMO) de Odontología.
2. Cómo organizar una Auditoría Odontológica, considerando las distintas modalidades de ésta: Interna, Externa, Directa o Clínica Pre y Post-Tratamiento, Indirecta, Compartida, Inducida, Programada; teniendo siempre un como marco referencial los aspectos éticos, Legales y Jurídicos.
3. Cómo implementar y gestionar la Calidad de Atención Odontológica en las Organizaciones de Salud, abordando las estructuras, procesos y resultados.
4. Otros, según propuesta del especializando, las que serán analizadas por el Consejo Académico para su aprobación o rechazo.

Al finalizar el segundo año de la carrera el especializando deberá presentar el Proyecto del Trabajo Final con la temática seleccionada donde consten la fundamentación, el plan de trabajo y la bibliografía actualizada.

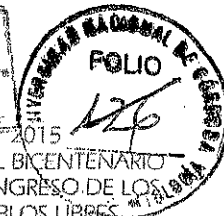
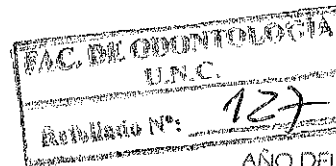
El trabajo final deberá ser supervisado, hasta su finalización, por un Tutor-Docente de la Carrera, tendrá rigurosidad científica y será aprobado por el Consejo Académico de la misma.

ARTÍCULO 16:

El trabajo final deberá estar terminado para ser presentado y defendido en un plazo máximo de 6 meses a partir de haber finalizado de cursar la carrera. Se deberán presentar los trabajos en tres copias del mismo tenor, escrito en idioma Español teniendo todas sus hojas numeradas en forma consecutiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



La evaluación final de los especializandos será realizada por: un Jurado integrado por el Director, Co Director y el Consejo Académico de la Especialización y un miembro externo a la Carrera, con formación acreditable en el área de Auditoría Odontológica.

El especializando, quince días antes de esta instancia, deberá presentar tres (3) copias del caso resuelto en forma escrita, con toda la documentación necesaria y una (1) copia en formato digital y de acuerdo a las precisiones brindadas por el Consejo Académico en cuanto a extensión y formato en general.

El resultado de la Evaluación Final será con calificación que se realizará de acuerdo a la siguiente escala: 10 (Sobresaliente); 9 (Distinguido); 8 (Muy Bueno) y 7 (Bueno).

En caso de ser reprobado el alumno tendrá la posibilidad de una reformulación del trabajo, solucionando los aspectos indicados en un periodo comprendido entre los tres (3) y seis (6) meses posteriores a la fecha en la que había realizado la presentación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

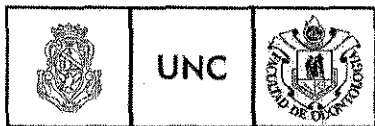
ARTÍCULO 17:

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será considerada por el Director, Co Director y el Consejo Académico de la Carrera conjuntamente con el Consejo de Dirección de la Escuela de Posgrado. Las resoluciones se elevarán al H. Consejo Directivo para su aprobación.

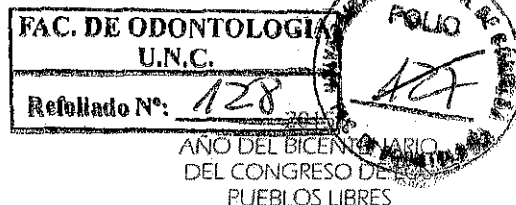
CLAUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 18:

El Cuerpo Docente podrá tener, durante las dos primeras cohortes, profesionales con experiencia y trayectoria en Auditoría Odontológica, debido a que no existen profesionales especialistas o con título habilitante en esta especialización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA



ANEXO III ORD. 1/2015 H.C.D.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

CUADRO CON LA ORGANIZACIÓN DE MÓDULOS y CARGA HORARIA

PRIMER AÑO				
MODULOS	CURSOS QUE INTEGRAN LOS MODULOS	CARGA HORARIA		HO- RAS TOT A LES
		TEÓ- RICA	PRÁ CTI CA	
MÓDULO I: INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA ODONTOLÓGICA	Introducción a la Auditoría Odontológica	20	20	40
MODULO II: AUDITORÍA ODONTOLÓGICA I	Auditoría Odontológica Normas de Auditoría Odontológica Odontólogo Auditor	10 10 10	10 10 10	60
MÓDULO III: AUDITORÍA EN LAS ESPECIALIDADES I	Patología Bucal Estomatología Periodoncia Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo- Facial Farmacología en Odontología Introducción a la investigación Clínica punto de partida de la Odontología Basada en la Evidencia	10 10 10 10 10	10 10 10 10 10	100
TALLER NTEGRADOR I DE RESOLUCION DE CASOS EN AUDITORÍA	Resolución de distintos casos clínicos, administrativos, económicos y legales abordados en el primer año de la carrera.		40	40



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

FAC. DE ODONTOLOGIA
U.N.C.
Refollado N°: 129

AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES



HORAS TOTALES		100	140	240

SEGUNDO AÑO				
MODULOS	CURSOS QUE INTEGRAN LOS MODULOS	CARGA HORARIA		HO- RAS TOT A LES
		TEÓ- RICA	PRÁ CTI CA	
MÓDULO IV: AUDITORÍA EN ESPECIALIDADES II	Rehabilitación Bucal			
	Operatoria Dental	5	15	
	Endodoncia	5	15	
	Prótesis Fija, Removible e Implantología	10	10	
	Odontología Preventiva y Social			
	Odontopediatría	10	10	
	Ortodoncia	10	10	140
	Pacientes con capacidades diferentes	10	10	
	Diagnóstico por Imágenes	10	10	
MODULO V: GERENCIAMIENTO EN SALUD	Gerenciamiento en Salud	15	25	40
MÓDULO VI: COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	Comercialización de los Servicios de Salud	10	10	20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

FAC. DE ODONTOLOGÍA
U.N.C.
Refoliado N°: 130

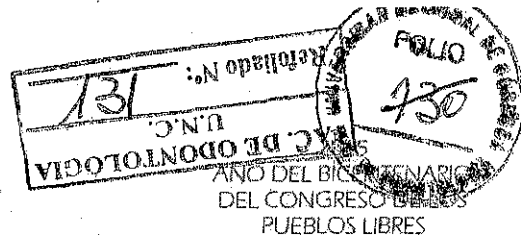
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FOLIO 129
2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

MÓDULO VII: INFORMÁTICA EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA	Introducción a la Informática en Auditoría Odontológica	5	15	20
HORAS TOTALES		90	130	220

TERCER AÑO -UN SEMESTRE-				
MODULOS	CURSOS QUE INTEGRAN LOS MODULOS	CARGA HORARIA		HO- RAS TOT A LES
		TEÓ- RICA	PRÁ CTI CA	
VISITAS A ORGANIZACIONES DE SALUD	Visitas a Organizaciones de Salud Públicas y Privadas		20	20
MÓDULO VIII: ODONTOLOGÍA LEGAL EN AUDITORÍA	Odontología Legal en Auditoría	5	15	20
MODULO IX: AUDITORÍA ODONTOLÓGICA II	Búsqueda Bibliográfica Informatizada Panel con Auditoras Odontólogas de distintas Obras Sociales	5	15 40	 60



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



TALLER INTEGRADOR II DE RESOLUCION DE CASOS EN AUDITORIA	Resolución de distintos casos clínicos, administrativos, económicos y legales abordados en el primer año de la carrera.		40	40
HORAS TOTALES		10	130	140

CUADRO SÍNTESIS DE LA CARGA HORARIA DE LA CARRERA

AÑO	HORAS		
	Teóricas	Prácticas	Totales
Primer Año	100	140	240
Segundo Año	90	130	220
Tercer Año Un Semestre	10	130	140
HORAS TOTALES	200	400	600
HORAS PARA TRABAJO FINAL			270